E

n cuanto al enfoque simplificado de la propuesta de la Fase II de la NIIF 9 sobre las pérdidas de crédito esperadas, se establece que ésta solo aplicará para las cuentas por cobrar y los arrendamientos por cobrar.

El enfoque hace diferenciación entre cuentas por cobrar que constituyen una transacción de financiamiento y aquellas que no involucran este componente. Conforme a la NIC 18 (Ingreso de actividades ordinarias), una transacción tiene un componente de financiación cuando la entrada de efectivo o su equivalente difiere en el tiempo. Es decir, una entidad puede conceder a un cliente un crédito sin intereses o acordar una tasa de interés inferior a la del mercado, en este caso el valor inicial de la cuenta por cobrar, es decir su valor razonable, se determinará por medio del descuento de todos los flujos futuros, utilizando la tasa de interés de mercado.

Para el caso de las cuentas por cobrar que no constituyen una transacción de financiamiento, el enfoque simplificado de la estimación del deterioro responderá a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de la vida de la cuenta, tanto en el reconocimiento inicial como en periodos posteriores; así las cosas no se considera el criterio de los 12 meses, ni la gradualidad de las fases que impone la propuesta general.

Para el caso de las cuentas por cobrar que si constituyen una transacción de financiamiento y para los arrendamientos por cobrar, la estimación del deterioro permite elegir la política contable, es decir, estimar el deterioro con base en las pérdidas esperadas a 12 meses o con base en las pérdidas esperadas durante el tiempo de vida de la cuenta. Esto conlleva a que para esta clase de activos financieros las entidades tampoco deberán aplicar la gradualidad de las fases.

Cuando se habla de pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses, no se hace referencia únicamente a las pérdidas sobre los flujos contractuales que se espera recibir durante ese periodo, si no a la totalidad de los flujos futuros durante toda la vida del instrumento.

La diferencia de pérdidas esperadas durante 12 meses y durante la totalidad de la vida del instrumento radica en el análisis de probabilidad de incumplimiento por parte del tercero en cada periodo de tiempo analizado. Esto impone combinar escenarios de probabilidad, incorporando, entre otros, el concepto de valor del dinero en el tiempo.

De aprobarse esta propuesta en la NIIF 9 y acogerse en consecuencia en la regulación contable en Colombia, las entidades que actualmente aplican el modelo general o individual para la provisión de cartera deberán establecer, cada una, sus propios modelos estadísticos para determinar estas estimaciones. Se reemplazaría una estimación estándar por una hecha a la medida; el reto para los preparadores, auditores y supervisores será garantizar el grado de confianza de las estimaciones.

*Martha Liliana Arias Bello*